



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**DECRETO No. 253 DE 2020**  
**(26 de junio)**

**POR EL CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DE ALGUNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 491 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que la Presidencia de la República, a través del Decreto 417 de 17 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con ocasión de la pandemia generada por el CORONAVIRUS COVID-19.

Que mediante Decreto 491 de 2020 el Ministerio de Justicia y del Derecho, adoptó medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se tomaron medidas para la protección laboral de contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en cuyo Artículo 6 se contempla:

**"ARTÍCULO 6. Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. La suspensión afectará todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años.

*La suspensión de los términos se podrá hacer de manera parcial o total en algunas actuaciones o en todas, o en algunos trámites o en todos, sea que los servicios se presten de manera presencial o virtual, conforme al análisis que las autoridades hagan de cada una de sus actividades y procesos, previa evaluación y justificación de la situación concreta.*

*En todo caso los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales se reanudarán a partir del día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

*Durante el término que dure la suspensión y hasta el momento en que se reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia...*

Que en cumplimiento del citado Decreto Presidencial en nuestro Municipio se expidió el Decreto 207 de 2020 de 31 de marzo, por medio del cual se suspenden términos en algunas actuaciones administrativas en el cual en su Artículo Primero se dispuso:



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**DECRETO No. 253 DE 2020**  
**(26 de junio)**

**POR EL CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DE ALGUNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Suspender términos desde la presente fecha y hasta el día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social en las en las siguientes actuaciones administrativas:*

1. *Negociación entre la Alcaldía Municipal y las organizaciones sindicales de empleados públicos en el marco del Decreto 1072 de 2015.*
2. *..."*

Que mediante Resolución No. 844 de 26 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó hasta el 31 de agosto de 2020 la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID-19 y la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 modificada por las Resoluciones 407 y 450 del mismo año y se dictaron otras disposiciones.

Que a través de Decreto 749 de 2020 de 28 de mayo, se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por el pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Que el Gobierno Nacional ha ordenado paulatinamente la incorporación de diferentes actividades de comercio y de prestación de servicios.

Que mediante circular conjunta No. 100-11-2020 del 31 de mayo de 2020, expedida por el Ministro de Trabajo y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, hacen un llamado a las entidades para instalar o dar continuidad a las mesas de negociación sindical, en el marco del Decreto 1072 de 2015, único reglamentario del sector trabajo, para lo cual se privilegiará el uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones TIC.

Que, en consecuencia de lo anterior, es menester reanudar las negociaciones del pliego de fijación de condiciones de los empleos entre la Administración Municipal y los sindicatos existentes en la Alcaldía de Pasto.

Que, en mérito de lo anterior expuesto, el Alcalde del Municipio de Pasto.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reanudar los términos de las negociaciones del pliego de fijación de condiciones de los empleos que regulan las relaciones de esa naturaleza entre la Administración Municipal y los Sindicatos de los servidores públicos existentes en la Alcaldía de Pasto, en el marco del Decreto 1072 de 2015, único reglamentario del sector trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones TIC.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de este Decreto para conocimiento de las partes.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**DECRETO No. 253 DE 2020**  
**(26 de junio)**

**POR EL CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS DE ALGUNAS ACTUACIONES  
ADMINISTRATIVAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en san Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

  
**GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
Aprobó: Cristina Ceballos Melodelgado  
Jefe Oficina Jurídica - Despacho

Revisó: Carlos Bastidas Torres  
Secretario de Gobierno

Proyectó: María Elena Paz Solarie  
Asesora Jurídica - Secretaria de Gobierno